



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (25 de mayo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 469

CIUDAD Y FECHA	26 DE MAYO DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARÍA JULIETH GAVIRIA ANGULO
DEMANDADO	JOSÉ WILSON CASTILLO CABRERA
RADICADO	865683184001-2021-00152-00

Visto el Informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se avizora que el 11 de mayo del año en curso, el Doctor Carlos Andrés Burbano, apoderado de la parte demandante, allegó memorial donde indica que procedió a enviar la notificación personal del demandado mediante correo certificado, sin embargo, revisado los anexos se observa que se aportó solamente la factura de Venta del valor del Envío, sin que a la fecha se haya allegado a la plenaria constancia de entrega y de los documentos anexos debidamente cotejados.

Por lo anterior, esta judicatura se abstiene hasta el momento de impartir validez y aprobación a la respectiva notificación personal. Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP.

En consecuencia, se requiere al profesional del derecho, para que, en el término de cinco días, allegue al despacho lo señalado.

Por Secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63738fb8c260c67dc0401448e6711332d9e5de305862caf36f01cfd632fe19f**

Documento generado en 26/05/2022 12:53:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**